



LOS PUNTOS PERICIALES

CONSIDERACIONES
SOBRE LAS PRÁCTICAS
DEL FUERO PENAL JUVENIL



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

FUERO PENAL JUVENIL

LOS PUNTOS PERICIALES.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS PRÁCTICAS DEL FUERO PENAL JUVENIL¹

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de las instancias resolutorias en los procesos judiciales, es de suma importancia una conexión entre lo vertido por la o el perito interviniente y lo solicitado por el juzgado o tribunal. Esta interacción sincronizada es la posibilitadora de una instancia de resolución frente a lo requerido en el proceso específico.

Se considera necesaria la co-construcción de un posicionamiento entre quien solicita información sobre algo que desconoce y la claridad necesaria en quien responde.

Por momentos tiende a suponerse que la respuesta pericial aportará una solución unívoca a lo requerido, siendo considerada (la respuesta pericial) una suerte de herramienta que aportará los recursos necesarios para que el proceso judicial continúe en un proceso lineal. Nada más alejado de la realidad. Por lo anterior, la instancia de evaluación pericial en términos de salud mental, posibilita diversas interpretaciones de la conducta de una persona, quien actúa frente a un contexto determinado.

Es notorio y evidente que la debida elaboración de los puntos de pericia a los cuales **debe atenderse** la labor pericial específica (evaluación pericial y elaboración de informe) constituye el punto de utilidad requerido para la solución del conflicto.

Si bien tendemos a agrupar o categorizar puntos periciales, como forma de organización, se corre el riesgo de que la pregunta no se ajuste al contexto situacional, teniendo en cuenta, que cada situación vivenciada genera mecanismos resolutorios diferentes, inclusive en la misma persona.

En razón de las consideraciones previas es que nos proponemos la elaboración del presente documento; con el objetivo principal de brindar herramientas a los jueces y juezas del Fuero Penal Juvenil para que la formulación de los puntos periciales sirva para lograr información de mayor pertinencia y utilidad.

1- Documento elaborado por Carlos Federico Jurin, Licenciado en Psicología. Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la SCJM con aportes de la Coordinación del Fuero Penal Juvenil. También se trabajó de manera consultiva con el personal del CAI - Salud Mental.

2. NOCIONES PRELIMINARES

PERITO

Dentro del proceso judicial la/el perito es un tercero ajeno al hecho que se investiga; que por aptitud, idoneidad técnica científica es convocado por el juez para emitir una opinión fundada acerca de hechos controvertidos o dudosos cuya resolución requiere conocimientos especiales. Su papel primordial es el de asesorar e ilustrar al magistrado desde su saber específico.

EVALUACIÓN PERICIAL

Es el acto cumplido por uno o varios peritos en virtud de una orden judicial, que tiene como finalidad analizar un hecho determinado, estableciendo sus características y extrayendo del mismo determinadas conclusiones.

INFORME PERICIAL

Es el informe que se presenta ante la autoridad judicial, a su requerimiento, con el **objeto de responder a cuestiones de naturaleza técnica y/o científica extrajurídica** que escapan al conocimiento del magistrado.

La redacción de los puntos de pericia en referencia a: estructuras psíquicas, caracteres de personalidad, predominio y repetición de lógicas conductuales, lógicas de pensamiento, requieren ser de una especificidad tal, que no posibiliten instancia alguna de interpretación por parte del perito sobre lo solicitado.

La respuesta pericial (aparición de rasgos, estructuras de personalidad, modos conductuales, lógicas de pensamiento, ajuste al contexto vivencial, cargas emocionales frente a lo vivenciado, recursos/herramientas de afrontamiento frente a lo vivenciado y a los mecanismos resolutivos de las personas evaluadas) es una imagen, una foto en el **aquí y ahora**, y no una verdad/realidad unívoca.

La/el perito no puede aseverar/predecir la aparición de alguna conducta, sino que podría en algunas circunstancias o casos, sostener la posibilidad de aparición de determinadas conductas/ acciones/ comportamientos, etc., en el supuesto de mantenerse la multidimensionalidad de las condiciones actuales (variables individuales, económicas, sociales, familiares, de interacción con el medio externo, etc.)

Desde el punto de vista de **la especificidad de las y los peritos**, el lenguaje técnico debe estar planteado de tal forma que toda persona que acceda a esta lectura pueda comprender de forma acabada lo versado en el informe.

Por lo precedentemente dicho debe tenerse en cuenta que:

- ✓ Los informes periciales no tienen un objetivo terapéutico;
- ✓ Los informes periciales tienen un objetivo jurídico;
- ✓ El origen de la petición pericial no es de la persona evaluada sino la necesidad del sistema judicial.

3. CLARIFICANDO PUNTOS PERICIALES. QUÉ SIGNIFICAN. QUÉ APORTAN

Para el análisis que se desarrolla en este título partimos de modelos clásicos de puntos de pericia (color violeta) y proponemos alternativas para su reformulación (color azul).

A los fines de poder efectuar adecuadas evaluaciones periciales e informes periciales claros y completos sobre lo que el sistema judicial necesita conocer en un hecho determinado, la persona que perita necesita contar con puntos periciales formulados en forma concreta y clara.

Para comenzar lo que debemos tener en claro es **qué quiere obtener el sistema judicial con el punto pericial efectuado**; es decir, cuál es la utilidad de la información que pudiese llegar a obtenerse.

Es importante que el punto pericial no se ajuste a una respuesta monosilábica, es decir que debemos apuntar a una instancia de desarrollo en la respuesta.

“...Estado psíquico actual...”

“...Estado de sus facultades mentales al momento de practicarse el examen...”

“...si presenta algún trastorno de la personalidad en general, en su caso, consigne cual y cómo se manifiesta el mismo en el examinado...”

El estado psíquico actual/ facultades mentales/ aporta una **“fotografía actual”** de la persona evaluada, es decir, el recorrido por las diversas funciones mentales, para conocer su estado actual, su ajuste a la norma o posibilidad de presencia de síntomas que indiquen cuadro psicopatológico en curso. En otras palabras; **esta información solo hace referencia al momento de la evaluación,**

“...lucido, vigil, globalmente orientado, sus funciones psíquicas se encuentran conservadas...” esta es la respuesta adecuada a la pregunta efectuada, es decir que, si la instancia pericial se focaliza en un estado psíquico actual, ese simple párrafo agotaría la pregunta efectuada.

En esta instancia de respuesta se podrá visualizar la existencia de indicadores psicopatológicos, los que puedan o no ser desestructurantes para la persona, los que puedan o no tener correlación e importancia con el proceso que se desarrolla.

“...Antecedentes personales, médicos y psiquiátricos-psicológicos de relevancia...”

La conceptualización sobre **“antecedentes personales”**, no logra especificar con claridad hacia donde se busca algún tipo de indicador de relevancia en la conducta de la persona evaluada.

En referencia a los **“...antecedentes médicos y psiquiátricos-psicológicos de relevancia...”** pueden o no tener algún tipo de relevancia, pero la pregunta especificada, no debería contar con frase final: **“...de relevancia...”** simplemente porque posibilita una instancia de interpretación por parte de la/el perito que no se ajuste a inquietud de quien pregunta.

Podríamos efectuar el punto pericial de la siguiente manera, por ejemplo:

“...Describa si existen rasgos psicológicos/psiquiátricos que pudiesen relacionarse con las conductas en el hecho de la persona a evaluar...” este punto pericial estaría direccionado a la posibilidad de existencia a un cuadro psicopatológico preexistente que no haya sido evaluado con anterioridad y pudiese afectarla/o (aunque de todas formas esto se desprendería de su estado psíquico actual)

“...Describa si existen antecedentes médicos que pudiesen relacionarse con las conductas de la persona a evaluar en el hecho...” este punto pericial está directamente direccionado a la existencia de cualquier enfermedad orgánica que pudiese estar afectando la conducta de la persona.

De más está aclarar que **las/os peritos solamente deben intervenir dentro de los límites específicos de su respectiva ciencia** (medicina legal o psiquiatría o psicología o trabajo social)

3.A. PUNTOS PERICIALES RELACIONADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

“...Hábitos Tóxicos...”

La complejidad de este punto se focaliza en la amplitud sobre los campos a evaluar, es decir que el cuerpo evaluador podría generalizar una respuesta que no necesariamente genere datos relevantes para el proceso.

Dentro de la problemática de consumo de sustancias psicoactivas es importante la precisión conceptual a fin de que la respuesta sea significativa para el proceso.

La evaluación pericial debe estar relacionada hacia una instancia de consumo problemático, el punto pericial debe efectuarse de la siguiente forma.

“...Describa la existencia de indicadores de consumo problemático de sustancias psicoactivas...”

“...en caso de existencia de consumo de sustancias psicoactivas, describa si este consumo tiene correlación alguna con el proceso actual...”

“...en caso de existir un consumo problemático identifique si se requiere una intervención específica en la problemática...”

“...describa si la persona de referencia he efectuado tratamiento alguno en la problemática de consumo...”

“...describa si en términos de interacción familiar existen miembros de la familia que presenten la misma problemática...”

Se puede indagar con mayor precisión en caso de ya contar con información sobre la problemática, por ejemplo:

“...describir sustancias de consumo, tipo de consumo (uso, abuso, dependencia) y frecuencia de consumo...”

Es dable mencionar que la instancia de evaluación de estos puntos periciales relacionados al consumo de sustancias psicoactivas, **no son** del ámbito pericial exclusivo de profesionales médicos legistas o médicos psiquiatras.

Esta lógica responde a una lógica centrada desde el modelo médico hegemónico, considerando a la problemática desde una perspectiva exclusivamente médica.

La problemática de consumo de sustancias es una problemática multidimensional, en donde el abordaje debe ser efectuado necesariamente en forma interdisciplinaria.

3.B. PUNTOS PERICIALES RELACIONADOS A LA ESTRUCTURA DE PERSONALIDAD O CUADROS PSICOPATOLÓGICOS

“...Si presenta rasgos patológicos de la personalidad o configura algún trastorno de personalidad al momento actual...”

“Si se detecta presencia de algún trastorno de salud mental en curso según DSM V / CIE 10”

Frente a los puntos periciales precedentes, los que redundan en la misma lógica, debemos aclarar alguna terminología a fin de que la respuesta sea significativa en cuanto al desarrollo del proceso.

Este punto pericial se encuentra incluido en el estado psíquico actual. La persona evaluada puede tener cualquier tipo de trastorno psicopatológico, el que no necesariamente es significativo o correlacionable con lo que se investiga en el proceso judicial y ese dato puede ser interpretado desde un lugar equívoco perjudicando su proceso.

Es posible reformular el punto pericial de la siguiente forma:

“...describa si existe algún tipo de desestructuración psíquica o patología que tenga significación con la descripción de los hechos desarrollados...”

3.C. PUNTOS PERICIALES RELACIONADOS CON SITUACIONES ATRAVESADAS POR VIOLENCIAS DE GÉNERO

“...Determinar en el examinado la existencia de creencias, actitudes y conductas estereotipadas de socialización de género asociadas a riesgo de violencia doméstica...”

En términos específicos el punto pericial, carece de un orden central de focalización, es decir, intenta abordar distintos aspectos de la estructura psíquica y conductual de la persona. Se entiende que el eje central se focaliza en la existencia de conductas de violencia de género y violencia intrafamiliar es por esto que se puede preguntar con mayor simpleza, obteniendo mayor claridad en la respuesta:

“...Identifique en el denunciado, en su esfera familiar: pareja e hijos, la existencia de conductas correlacionables con patrón de comportamiento violento...”

“...determinar la existencia en el examinado, de factores indicativos de riesgo de violencia (antecedentes psicopatológicos, conocimiento sobre uso y manejo de armas, disponibilidad y/o acceso a armas propias o impropias), consumo de sustancias tóxicas, historia previa de violencia en la pareja y /o parejas anteriores, antecedentes penales previos, existencia de medidas judiciales de protección por VIF previas, amenazas de muerte, etc. ...”

Este punto pericial carece de un eje central, dado que como se manifestó con anterioridad, todo punto de pericial debe contar con una direccionalidad específica, en donde la amplitud no conlleva a mayor información, sino a mayor estructura confusional en la respuesta.

Toda instancia de solicitud de antecedentes psicopatológicos, salvo que al momento de la evaluación se encuentre en una instancia de desborde, **no representará** un dato significativo; dado que si bien puede haber cursado un cuadro específico, al momento de la evaluación el mismo se encuentre compensado. Los cuadros psicopatológicos preexistentes podrían aportar información en caso de que la sintomatología específica del cuadro se correlacione con los hechos que se están investigando, pero no aportan un dato de significativo uso, en términos psíquicos.

Asimismo, al indagar sobre el estado psíquico actual, se responde a la existencia, al momento de la evaluación, de un cuadro en curso.

Respecto de antecedentes de otras causas la búsqueda de esta información no es un aporte desde el área pericial sino más desde un área administrativa, que de existir otro tipo de proceso probablemente cuente con una instancia pericial.

Si hacemos referencia a puntos periciales asociados con violencia de género específicamente, no requerimos de puntos periciales específicos, la indagación tiene que estar direccionada a rasgos de personalidad como:

- Tendencia a ejercer control sobre el entorno,
- Incapacidad para la identificación de las necesidades y deseos del otro,
- Imposición de sus valores o creencias,
- Identificación de sus deseos por sobre las de las demás,
- Identificación de conductas de tipo impulsivas (no todas las violencias requieren de este rasgo),
- Tendencia a generalizar o estereotipar roles.
- Posibilidad de realizar o no procesos de autocrítica
- Posibilidad o dificultad de regular sus respuestas impulsivas ante situaciones de estrés, impotencia y/o frustración.

Es por esta descripción precedente que la importancia radica en la especificidad del punto pericial a fin de que la respuesta aporte una información significativa.

3.D. PUNTOS PERICIALES EN REFERENCIA A LA VINCULACIÓN FAMILIAR/ESTRUCTURA FAMILIAR

“...Determinar en el examinado, las características del vínculo con los miembros del grupo familiar, especialmente la denunciante...”

“...Ambiente Familiar...”

“...En que etapa de su evolución de la identidad se encuentra el joven. Función/Paterna...”

En referencia a todo aspecto con la interacción familiar, se sugiere la posibilidad de que los puntos periciales sean efectuados con eje en la persona a evaluar, es decir que sea explícita la información requerida.

Cuando las solicitudes son generales, los conceptos vertidos pueden ser generalizables también, por esta razón pierden importancia a la hora de valorar el informe, es decir que exista una interacción disfuncional en la vinculación paterno/filial, por ejemplo, no representa un dato significativo, dado que el hecho de tener una vinculación disfuncional no determina linealmente la posibilidad de presentar una conducta desajustada.

Podemos preguntar por ejemplo de la siguiente forma:

“...Describa si existe un desajuste/ disfuncionalidad en la interacción paterno/filial o materno/filial...”

“...Describa si la lógica de interacción con el progenitor tiene influencia en las conductas de la/el joven de referencia...”

3.E. PUNTOS PERICIALES SIN CORRELACIÓN O SIN RELACIÓN CON LA PARTICULARIDAD DEL CASO A EVALUAR

Cuando se indaga de la siguiente forma:

Rasgos de impulsividad / existencia de indicadores de auto y hetero-agresividad / respeto a los límites externos / indicadores con conductas utilitaristas / indicadores de manipulación y ganancialidad / resonancia afectiva frente a situaciones de problemáticas / tendencia a depositar su responsabilidad en el entorno /

Este tipo de puntos periciales aportará si presenta o no los rasgos solicitados, pero la presencia o ausencia escapa a la correlación con los hechos que se investigan, es por esto **que mientras más específicos sean los puntos periciales, mayor información significativa sobre las conductas de la persona a evaluar aportarán:**

Podríamos preguntar:

“...describa si presenta rasgos de impulsividad y tiene correlación con los hechos descriptos...”

“...describa si presenta tendencia a depositar su responsabilidad en el entorno y tiene correlación con los hechos descriptos”

En sí, este tipo de puntos periciales no son incorrectos o inadecuados, pero la ausencia de un contexto en la indagación no responderá de forma acabada, sino que **será una descripción de un rasgo psicológico/psiquiátrico, que pueda estar presente o no en la persona a evaluar y la presencia o ausencia no necesariamente sea significativa con relación a los hechos a evaluar.**

3.F. PUNTOS PERICIALES ASOCIADOS A ESTADOS EMOCIONALES

Los estados emocionales en una instancia pericial, se ajustan al momento de la evaluación, no necesariamente las preguntas responderán a una lógica histórica, sino que lo harán en descripción al momento de la evaluación. Asimismo, algunos estados emocionales en su ausencia aportan datos significativos respecto de los hechos vivenciados, es por esto que la instancia de evaluación tendrá por objetivo implícito hacer una búsqueda de indicadores conductuales de historicidad, por ejemplo:

indagar sobre la resonancia afectiva en referencia a la descripción del hecho; indagar sobre la identificación de las cargas emocionales de las víctimas, reporta información sobre su propia capacidad empática;

indagar sobre la identificación de los deseos y necesidades de las otras personas, aporta información sobre lógica de control sobre el medio externo, control sobre las emociones del entorno y posibilidad o dificultad al momento de considerar las necesidades del otro, cuando son diferentes a las propias.

Indagar sobre su conducta en la entrevista pericial, hace referencia a la propia repercusión emocional en cuanto al hecho investigado.

3.G. PUNTOS PERICIALES ASOCIADOS A INSTANCIAS COMUNICACIONALES

Las pautas comunicacionales dentro de la instancia pericial, son datos significativos que no son indagados con mucha frecuencia. Estos tienden a informar sobre su lógica de pensamiento, donde focaliza el eje de importancia de sus acciones, su estilo comunicacional, si tangencializa su estructura de discurso, si comprende las consignas, si adopta una conducta de colaboración en la instancia de entrevista pericial.

Se observan puntos periciales como:

“...si su relato presenta criterios de confiabilidad...”

“...si presenta patología de mitomanía/fabulación...”

Sería más conveniente reformular el punto solicitado, de la siguiente manera:

“...describa en la/el entrevistada/o el estilo comunicacional evidenciado...”

“...describa en la/el entrevistada/o si se observan indicadores de rasgos de mitomanía o fabulación...”

“...describa en la/el entrevistada/o si se identifica un discurso espontáneo, estructurado, rígido, direccionado...”

3.H. PUNTOS PERICIALES ASOCIADOS A INSTANCIAS DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

Debemos aclarar que la agrupación de puntos periciales es una estructura de orden a fin de facilitar la lectura, es decir, que todos los puntos periciales pueden ser utilizados en cualquier entrevistada/o.

No existen puntos periciales direccionados a un hecho específico, porque si nos centramos en esta lógica, nos posicionaremos desde un lugar erróneo, tendiendo encasillar rasgos de personalidad que aparecen en todas las estructuras psíquicas.

Asimismo, existen diagnósticos diferenciales que posibilitan la identificación de una patología en particular en un hecho determinado.

Lo que podemos indagar en este tipo de hechos específicamente es la existencia, o no, de algunos indicadores dentro de la esfera psicosexual.

La claridad de los puntos periciales en este tipo de hechos es fundamental, por lo que la elaboración no debe responder a una instancia prediseñada o estandarizada, sino que debe responder a la especificidad de cada caso; ya que esto es lo que aportará la precisión que se busca.

“...Si presenta algún trastorno en la esfera psicosexual. En su caso, consigne cual y cómo se manifiesta en el examinado...”

En este punto estaríamos suponiendo que la estructura de personalidad se manifestaría en cualquier espacio, que la conducta que se investiga se pondrá de manifiesto de forma directa, situación que es de poca frecuencia.

En estas situaciones podemos indagar de la siguiente forma:

“...describa en la/el entrevistada/o, la existencia o no de indicadores de trastornos en la esfera psicosexual...”

“...si existen en el examinado, indicadores de falta de adecuación a las pautas culturales básicas en relación con el sexo o tendencia a comportarse de manera invasiva...”

En este punto pericial podemos visualizar que existe una falta de focalización en el eje de la respuesta que se espera, se observa también que se ofrece como una opción dos estructuras comportamentales, que no configuran en sí mismas un trastorno de la personalidad o una lógica de desajuste conductual.

En primera instancia deberíamos definir con claridad cuáles serían las **“pautas culturales básicas” en referencia con el sexo**, es decir, si con esto se refiere, a genitalidad, coitalidad, sexualidad, etc., es por esto que necesitamos profundizar en la precisión conceptual del punto de pericia solicitado.

Por el contrario, frente a la posibilidad de desajuste en la conducta sexual, es importante indagar en las lógicas de pensamiento, valoraciones desde lo discursivo, identificación de los deseos y necesidades del otra/o.

3.I. PUNTOS PERICIALES GENERALES

“...Si se encuentra comprendido dentro de los eximentes previstos en el art. 34 del C.P...”

“...Cualquier otro dato de interés para la causa...”

“...Estado psíquico actual...”

“...Descripción de la estructura familiar...”

Éstos refieren una lógica de generalidad adecuada, ya que hemos establecido con anterioridad que **la especificidad en el punto pericial es de vital importancia para la información que se desea obtener** dado que se requiere un dato concreto independientemente de la historicidad de la persona.